

Referencia: Proceso de Resolución de Contrato
Demandante: Shahab Parvis
Demandados: Newport SAS y otros
Rad. 76001310300820200014100



Auto N° 255
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

El apoderado judicial de la demandada Newport SAS, dentro del término legal, allegó escrito mediante el cual interpone recurso de apelación y los reparos concretos de inconformidad contra la sentencia N° 024 adiada 2 de marzo de 2023 y notificada por estados electrónicos al día siguiente.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, se concede la apelación interpuesta en el EFECTO DEVOLUTIVO por haberse otorgado parcialmente las pretensiones con su consecuente condena a favor de la parte activa.

En atención a lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 024 adiada 2 de marzo de 2023 que concedió parcialmente las pretensiones de la demanda.
2. En firme el presente auto, remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali para desatar el recurso de alzada.
NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS

04

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 431fb7ed1631fe4db4debd44ff647fb5309a91138a8875fdaab63c5eb682c0f

Documento generado en 13/03/2023 11:36:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>